DEPARTAMENTO	EQUIPO	CANTIDAD
Instituto de Ciencias de Materiales.	Equipo informático compatible.	÷00.000
Escuela de Estudios Hispano-Americano.	Fordos bibliográficos.	500.000

Sevilla, 15 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

DISPONGO:

- 1. El plazo de presentación de solicitudes y documentación sobre el régimen de concesión de subvenciones para las Campañas Municipales de Deporte para Todos para el año 1988 se establece desde la publicación de esta Resolución hasta el 31 de marzo.
- 2. En la que se refiere al procedimiento, documentación y criterios será de aplicación la contenida en la Orden de 31 de enero de 1986 (BOJA n° 14, de 18 de febrero), y la Resolución de 30 de abril de 1986 (BOJA n° 42 de 13 de mayo) que completa la repetida Orden en cuanto a tramitación y documentación.

Sevilla, 29 de febrero de 1988.- El Director General, Jesús de la Lama Lamamié de Clairác.

ORDEN de 24 de febrero de 1988, por la que se convoca el III^{er} Concurso Joaquín Guichot, para el fomento de la investigación educativa, en las Centras de Educación no universitarios de la Comunidad Autónomo Andoluza.

El pasado año el «II° Concurso Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la experimentación en el aula escolar de los centros no universitarios, supuso un importante incremento cuantitativo y cualitativo en los trabajos presentados, y dada la gran aceptación que tuvo entre el profesorado, parece conveniente aumentar la dotación económica de los premios, así como modificar la oferta o otros programas educativos.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencio, en colaboración con la Casa Gevaert convoca el III^{er} Concurso Joaquín Guichot», de acuerdo con las siguientes

BASES:

- 1. Podrón porticipar en este Concurso profesores en ejercicia de Centras Públicos de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 2. Los 5 premios de investigación educativa «Joaquín Guichot» para el curso escolar 87–88, se concederán a trabajos realizados sabre los siguientes temas:
- al Investigación en el campo de la Cultura Andaluza. Experiencias realizadas para la inclusión del programa de Cultura Andaluza en el currículum escolar y audiovisual didáctica de aproximación y estudio a las Artes, Costumbres y Tradiciones Populares (artesonía, cerámica, música, danzas, teatro, etc.) dentro y fuera del aula, en el ámbito de los Programas de Cultura Andaluza.
- b) Estudio del rendimiento escolar en relación con la jornada lectiva.
- c) Propuesto de actuación a trovés de Educación Compensatoria: Programas de escuelas rurales (varios niveles un mismo aula) y para una adecuada atención o alumnos con déficits socioculturales.
- d) Propuesta de actuación en Educación para la Salud, Investigación didáctico en las temáticos de Salud, Consumo, Relaciones Interpersonales, Medioambiente, etc.
- e) Moteriales de apoyo audiovisual (fotografía, diaporamas, cine, vídeos, etc) a los distintos programas educativos: y montajes audiovisuales fruto de la investigación e innovación educativa.
- 3. Las originales mecanografiadas a doble espacio y por duplicado, deberán remitirse a la Consejería de Educación y Ciencio, Dirección General de Promoción Educativa y Renovación Pedagógica, Avdo. República Argentina, n 21 B-3°, pudiéndose presentar directamente en el Registra General o enviarse por correo certificado.

En sobre aparte se incluirán los siguientes dotos: Título del trabajo Apartado por el que participa.

Nombre y apellidos de la persono o personas que han intervenido, datos prafesionales: centro de trabajo, domicilio del mismo y teléfono. Datos personales: domicilio particular y forma de cantacto tanto para los trabajos individuales camo colectivos.

- 4. El Jurado, que está presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Promación Educativa y Renovación Pedagógica, estará integrado por un representante de la Casa Agfa, y personalidades de la vida cultural docente de Andolucía. Su composición se hará pública en el momento de emitir su fallo.
- 5. Cado uno de los 5 aportados (a, b, c, d y e) estarán dotados con uno o varios premios por un monto económico total de 400.000 pesetas por apartado.
- 6. Los premios podrán quedar desiertos si, a juicio del Jurado, ninguno presentora el suficiente rigor científico.
- El plazo de admisión de los originales finaliza el 30 de abril· de 1988.
- 8. El fallo del Jurodo se hará público en un acto, difundido a través de los medios de comunicación, organizado a tal fin, que no podró ser posterior al 25 de junio de 1988.
- 9. La Consejería de Educación y Ciencia se reserva el derecho de publicor los trabajos premiados.
- Todos los trabajos quedarán en depósito en la Consejería de Educación poro su posible uso didáctico de acuerdo can los autores.
- 11. El hecho de concurrir a este concurso presupone la oceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 24 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educoción y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 29 de febrero de 1988, de la Dirección General de Deportes, por la que se establece el plazo para la presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones para las campañas municipales de deporte para todos en el año 1988.

La Orden de 31 de enero de 1986, establecía el régimen especial de concesión de subvenciones para las Compañas Municipales de Deporte para Todas.

Ante la necesidad de establecer un nuevo plazo para el año 1988 y en virtud de las facultades que me otorgo el artículo 8 de la citada Orden.

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE MALLORCA

RESOLUCION de 2 de febrero de 1988, sobre expediente administrativo sancionadar núm. 24/87.

Comandancia Militar de Morina de Mallorca. Secretaría 9212-124/88. Expediente administrativo sancionador nº 24/87.

Visto la instrucción del presente Expediente Administrativo Sancianador, conforme o la propuesta de resolución del Sr. Instructor del mismo, obrante al folio 17 de los actuaciones, resuelvo sancianar a la compañío «Líneas Marítimas del Sur», armadora del buque «Menorca», a multa par valor de veinte mil pesetas (20.000) como responsable de una infracción a lo preceptuado en el artículo 39 del Reglamento de Policía del Puerto de Palma de Mallorca, por no tener vigilante a bordo del mencionodo buque «Menorca».

Consecuentemente vuelva este Expediente o su Instructor pora ejecución de la sanción impuesto y demás trómites pertinentes, haciéndole saber al interesado que contra la presente Resolución cabe recurso de alzada en el plazo de 15 días a partir de su

notificación dirigido al Iltmo. Sr. Director General de la Marina Mercante, que podrá presentar ante dicho Organo o en esta Comandancia Militar de Marina.

La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín

Oficial de la Comunidad Autónama de Andalucía.

Palma de Mallorca, 2 de febrero de 1988.- El C. de N., Comandante Militar de Marina, Gonzalo Molíns Sáenz Díez.

4. Administración de Justicia

JUZGADO TOGADO MILITAR DE INSTRUCCION ZONA MARITIMA DEL MEDITERRANEO

ANULACION de requisitaria.

Par haberse extinguido la responsabilidad criminal por prescripción del delito perseguido en la Causa nº 44/70 instruida contra Angel Delgado Naranja, Rafael Rosales García, Juan J. Sánchez Sánchez y Diego Tortasa Marti, par presunto Delito de Deserción Mercante, por la presente se hace constar queda nula y sin efecto la Requisitoria que se insertó en los Boletines Oficiales de las Provincias de Valencia de fecha 21 de febrero de 1972, de Ciudod Real de fecha 23 de febrero de 1972 y de Jaén de fecha 19 de febrero de 1972 y en el de Defensa de fecha 21 de marzo de 1972, en las que se llamaba y emplaza a dichos procesados por el repetido delito de Deserción Mercante.

Cartageno, 24 de febrero de 1988.- El Capitán Auditor, Juez Instructor, Luis López Alcázar.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE MADRID

EDICTO (PP. 193/88).

El Sr. Juez de 1º Instancia del Juzgado núm. cuatro de Madrid, D. Guillermo Sanchís Fernández-Mensaque en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecario, seguido en este Juzgado con el número 7/85 a instancia del Procurodor Sr. Guinea y Gauna, en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, contra Renta Promociones, S.A. sobre efectividad de un préstamos hipotecario, se ha acordado socar a la venta en pública subosta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en

los días y forma siguientes:

En primera subasto, el día nueve de mayo de 1988 a los diez horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.) no admitiéndose posturas que na cubran dicho tipo.

En segundo subasta, casa de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día nueve de junio de 1988 a las diez haras, por el tipo de tres millones de pesetas, igual al 75% de la 1°, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postares en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicada por el actor, el día ocho de julio de 1988 a las diez horas, sin sujecián a tipo.

CONDICIONES

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecida en cada caso.

Segunda. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración padrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrada, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el imparte de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4º del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y

queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. El remate podrá hacerse o calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de lo aprobación del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

En Sevilla.

Urbana. Vivienda letra D, en planta cuarta, del edificio número cinco, de la Torre de los Remedios, en la Avenida de la República Argentina número veintiséis bis. Ocupa ciento cincuenta y ocho metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados. Consta de hall, salón, tres dormitorios, dos cuartos de baño, cocina, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terrazas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sevillo, al folio 236, del tomo 704, libro 363 de Sevilla, finca núm. 25.274, inscripción 1°.

Dado en Madrid a dieciséis de tebrero de mil novecientos ochento y ocho.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO sobre ejecutivo 362/81 (PP. 194/88).

D. Modesto de Bustos Gómez Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hoce saber: Que en este Juzgado y con el número 362/81, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Sociedad de Ventas a Crédito Bancayo S.A. representoda por el Procurador Sr. Lanchares Larre, contra D. Antonio Zubieta Pérez, sobre reclamoción de contidod, se ha dictado la siguiente:

Providencia Juez Sr. de Bustos:

En Madrid, a doce de febrero de mil novecientos achenta y ocho.

El anterior escrito únose a los autos de su razón, y de conformidad con lo que se solicita pracédase a la venta en pública subasto, por primera vez, por término de veinte días, y en su caso por segunda y tercera vez, las fincas embargadas, cuya subasta se celebraró en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de Castilla núm 1, planta 5º, los días veinte de abril, diecinueve de mayo y veintidós de junia respectivamente, y todas a las diez de la mañana, sirviendo de tipo para las mismas, en lotes separados, el de un millón ochocientos mil pesetas, para la finca del primer lote, y el de doscientas veintícinco mil pesetas, para la del segundo lote, ambas en primera; con rebaja del 25 par ciento de dichos tipos, para la segunda y sin.sujeción a tipo la tercera; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Anunciándose la subasta por medio de Edictos que se fijarán en el Tablán de Anuncios de este Juzgado, y se publicorán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autánoma de Madrid, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autánoma de Andalucía, haciéndose constar que los licitadares deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado en metálico, en talán del Banco de España o en resguardo acreditativo de la Caja General de Depósitos el cincuenta por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio de esta subasta hasta su celebracián podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose con éste en la mesa del Juzgado y en la forma expresada la cantidad exigida para tomar parte en la subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Que los autos y certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría que los licitadares deberán aceptar como bastante dichos títulos y no